

Permisos Interpretación Musical en vías públicas



¿Qué es?

Los “músicos de calle”, sean solistas o componentes de un grupo musical, que pretendan llevar a cabo actuaciones musicales en el distrito Centro, tienen que solicitar autorización individual. Estas autorizaciones serán personales e intransferibles y no podrán ser objeto de cesión o transmisión.



¿Qué se necesita?

- Solicitud de autorización para interpretación musical en vías y espacios públicos del Distrito Centro de Madrid.
- Instrucción, relativa a los criterios para la autorización de actuaciones musicales en el espacio público del Distrito Centro.
- Ambos disponibles en:
<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e-2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=cfd02c2577651610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=8c4d5d53be9a0210VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnnextfmt=default>



¿Dónde se obtiene?

- En las Oficinas de registro municipales, así como en los registros de otras Administraciones Públicas.